

Fecha: 24-06-2025
Medio: El Austral de Osorno
Supl.: El Austral de Osorno
Tipo: Noticia general
Título: Suprema condenó al Fisco a pagar casi \$1.400 millones por el Cau Cau

Pág.: 7
Cm2: 595,4
VPE: \$ 517.995

Tiraje: 4.500
Lectoría: 13.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

En septiembre de 2015, la empresa española Azvi recurrió a la justicia, presentando una demanda en contra del Fisco de Chile por incumplimiento de contrato, en el marco del proyecto de construcción del puente Cau Cau, en la comuna Valdivia. El 15 de julio de ese año, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) había resuelto poner término anticipado al contrato que ejecutaba la constructora, debido a fallas graves en la ejecución de los trabajos, específicamente en el mecanismo de levante de la estructura levadiza, las que no pudieron ser reparadas y obligaban a efectuar modificaciones sustanciales en la obra.

A una década de todo aquello y tras un fallo de primera instancia que fue apelado por las partes, la Corte Suprema dio a conocer ayer por la mañana el fallo en favor de la empresa y donde se ordena al Estado el pago de más de casi mil 500 millones de pesos.

En específico, se puede extrapolar de la sentencia de reemplazo, de fecha 19 de junio de 2025, que la justicia reconoce que el Fisco tuvo razón en poner término anticipado al contrato de una obra que fue mal ejecutada, no obstante, también establece que hubo obras incluidas en el contrato con el MOP que fueron ejecutadas, pero que no fueron pagadas en su oportunidad y son esas las que ahora deberán cancelarse.

El mencionado monto se desglosa entonces considerando \$889 millones 277 mil 954 pesos, por concepto de obras ejecutadas dentro de los alcances del contrato y que no pagadas; otros \$27 millones 412 mil 888 pesos, por

“Es satisfactorio para Azvi, ya que acoge su demanda contra el Fisco y restablece el imperio del derecho. La sentencia revela la independencia e imparcialidad del poder judicial...”

Carlos Cáceres
Abogado de Azvi.

“Esperamos que se tomen las lecciones y que los llamados a acelerar obras tan esperadas como el puente Cochrane y la Doble Vía sean escuchados...”

Carla Amtmann
Alcaldesa de Valdivia.

Suprema condenó al Fisco a pagar casi \$1.400 millones por el Cau Cau

el aumento de obras que fueron contratadas; igual otros \$156 millones 910 mil 140 pesos por conceptos de obras no previstas, nuevas o extraordinarias, además del empleo de materiales no considerados; y, finalmente, \$273 millones 659 mil 557 pesos por los gastos generales proporcionales a los 202 días de aumento de plazo de los trabajos y que fueron debidamente formalizados por el mandante.

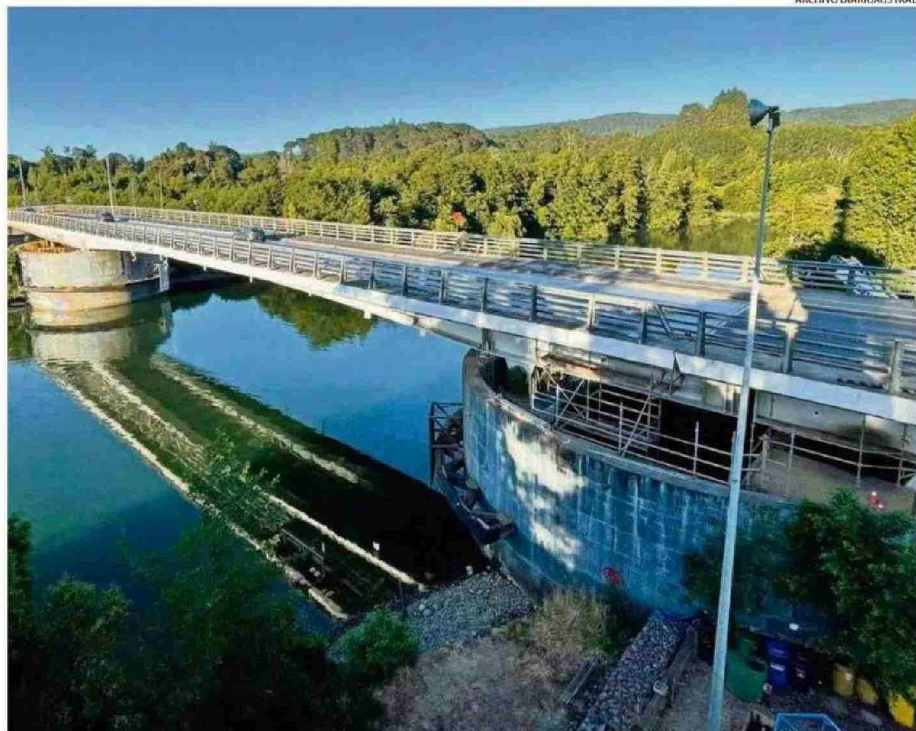
“A los valores antes indicados deberá sumarse el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, a ser determinado en la etapa de ejecución. Asimismo, a las sumas otorgadas deberá aplicarse el reajuste polinómico dispuesto en el contrato, y devengarán interés desde la fecha de esta”, señala en el fallo.

Asimismo, el texto de la Corte señala en cuanto a la terminación anticipada del contrato que “aún cuando pudiese aceptarse que el diseño de la obra adoleciera de errores, estos no permiten justificar los defectos de lo construido, puesto que la competencia técnica del ejecutante le habría permitido detectar tales errores y corregirlos antes de construir”.

“En efecto, constituye un error inexcusable la defectuosa instalación de los tableros con las pendientes invertidas, situación que la constructora reconoció oportunamente como de su exclusiva responsabilidad. Igual situación ocurre con el uso de materiales inapropiados o de procedencia diversa a la informada, factores que determinaron la rotura de pernos y la falla de los elementos mecánicos destinados al funcionamiento basculante del puente, derivando en el colapso del sistema y su inutilidad en la forma en que fue construido”.

Apuntando que “de esta manera se configura plenamente la causal de término anticipado del contrato invocada por la autoridad, esto es, aquella prevista en el literal g) del artículo 151 del RCOP, por cuanto el puente sobre el río Caucau presenta defectos graves que no han podido ser reparados, obligando a introducir modificaciones sustanciales en el proyecto, en particular, el reem-

VALDIVIA. Tras casi una década de disputa judicial y un fallo apelado de primera instancia, se ratificaron dineros que recibirá la constructora española Azvi.



ARCHIVO DIARIOAUSTRAL

Aumentan ángulo de apertura de brazos

Lejos de lo ventilado en tribunales y desde el punto de vista técnico, las última informaciones en torno al Puente Cau Cau de Valdivia son las que entregó el MOP en marzo pasado cuando confirmó que se aumentará el ángulo de apertura del puente para permitir el paso de embarcaciones mayores. La idea es pasar de los 28 a los 45 grados de elevación máxima, según dio cuenta la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, para los tableros del puente basculante, todo ello como parte de una iniciativa que, en conjunto, se estima tendrá un costo aproximado de \$3.000 millones.



ARCHIVO DIARIOAUSTRAL

LA PROPUESTA ES QUE SE PASE DE LOS ACTUALES 28 A LOS 45 GRADOS.

plazo del mecanismo de levante del puente por otro provisorio”.

REACCIONES

Cabe recordar que en el extenso recorrido judicial que ha tenido este caso, un fallo de primera instancia dictado por el Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, el 4 de septiembre de 2019, ya había condenado a Fisco a pagar una indemnización de 900 millones de pesos a Azvi, pero el dictamen fue revertido por la Corte de Apelaciones de Santiago tras un recurso que presentó entonces el

Consejo de Defensa del Estado (CDE), en que se determinaba la culpabilidad de la empresa constructora en los errores en la construcción del puente Cau Cau de Valdivia.

Ahora, y desde el lado de la defensa de la firma española, el abogado Carlos Cáceres, del estudio jurídico Cáceres & Cáceres, señaló sobre el fallo que “es satisfactorio para Azvi, ya que acoge su demanda contra el Fisco y restablece el imperio del derecho. La sentencia revela la independencia e imparcialidad del poder judicial”.

También escuchó fue el co-

mentario entregado desde el Ministerio de Obras Públicas, donde plantearon ante la consulta de Diario Austral que “como MOP no nos corresponde pronunciarnos sobre los fallos de la Corte Suprema, nos corresponde acatarlos”.

Desde la única instancia que sí hubo reacción, pese a no estar involucrada en la pugna, fue de la Municipalidad de Valdivia, donde la alcaldesa Carla Amtmann dijo que “lo que ha pasado con el puente Cau-Cau es una clara demostración del gran daño

que puede significar una mala planificación. Pese a que la obra comenzó a ejecutarse en 2011, lamentablemente sus consecuencias siguen generando perjuicios: altos costos para el Estado y un escaso avance en el plan puentes”.

“Esperamos ahora que se tomen las lecciones y que los llamados a acelerar obras tan esperadas como el puente Cochrane y la Doble Vía sean escuchados. El Estado tiene una gran deuda con Valdivia y la región”, puntualizó la jefa comunal. 